Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPV/JVP/SOC

APRUEBA BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2018.

RES. EX. Nº 1238

SANTIAGO, 19 JUL 2018

VISTOS:
Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.

b. El Memorándum N° 15623/2018, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

c. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto N° 97/2015, Decreto Exento N°1551/2017, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del Concurso "BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2018".

2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE

EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD

Oficina de Partes - CONICYT

CONVOCATORIA 2018

CONTENIDO

1. CONTEXTO 2
2. OBJETIVO GENERAL 2
3. DEFINICIONES 2
4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA 3
5. PATROCINIO DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD) 6
6. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE 9
7. EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE. 9
8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA CONICYT. 9
9. INCOMPATIBILIDADES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA BECA 10
10. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES A LA BECA. 10
11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. 11
12. FIRMA DEL CONVENIO 12
13. REGISTRO Y RENOVACIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD 15
14. BENEFICIOS 15
15. SEGUIMIENTO DE LOS BECARIOS 18
16. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A 19
17. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN 21
18. SANCIONES 22
19. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES 23
20. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS 23
21. INFORMACIONES 24

ANEXO I: 25
ANEXO II 25

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Oficina de Partes - CONICYT

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del acuerdo de Formación de Capital Humano Avanzado suscrito entre esta entidad y el Servicio Alemán de Intercambio Académico-DAAD, llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO. CONICYT-DAAD, CONVOCATORIA 2018 - a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las Universidades y Centros de Investigación de excelencia en Alemania.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que

conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

3.2. **Patrocinio del DAAD:** Se otorga a los postulantes cuyas postulaciones sean declaradas admisibles por el DAAD y reciban la recomendación de selección por parte de los Paneles de Expertos. Dicho patrocinio será renovable anualmente según lo dispuesto en el numeral 13.

Mediante este patrocinio el DAAD se compromete a la entrega de beneficios señalados en el numeral 14.3, condicionada a la entrega de la beca por parte de CONICYT.

3.3. **Panel de Expertos:** Designados por DAAD y CONICYT para entrevistar y evaluar a los declarados admisibles por el DAAD , el cual elaborará un acta con la lista de los candidatos evaluados y su recomendación de selección. Dicho panel está conformado por académicos, expertos e investigadores de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

3.4. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre sustitución de preferencias de postulación; cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación; cambios de programas de estudios; suspensión de la beca, con o sin beneficios; prórrogas de beca para iniciar estudios; prórrogas de retorno y retribución; prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, término anticipado en caso de fuerza mayor o caso fortuito sin restitución de fondos, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, en conformidad con la normativa concursal.

3.6. **Becario/a:** También llamado/a beneficiario/a, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido totalmente tramitado a través del acto administrativo que lo aprueba, momento a partir del cual podrá gozar de los beneficios de la misma, de acuerdo a lo señalado en el respectivo convenio, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición, establecidas en el reglamento y en las bases.

3.7. **Programa de doctorado tradicional:** El/la estudiante desarrolla una investigación bajo la tutela de un profesor guía para la elaboración de una tesis, su posterior defensa y la presentación de los resultados a través de publicaciones y/o presentaciones en las conferencias temáticas.

3.8. **Programa de doctorado estructurado:** El/la estudiante se integra a un programa con un currículo fijo por una duración predefinida y con asesoramiento individual. Además, el/la estudiante puede colaborar en proyectos de investigación.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

4.1. Los/las postulantes, para la selección de la beca otorgada por CONICYT deberán poseer el patrocinio del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) para lo cual deberán seguir el procedimiento descrito en el numeral 5.

4.2. Los beneficios conferidos por el DAAD quedarán condicionados al

Oficina de Partes - CONICYT

otorgamiento de la beca por parte de CONICYT, razón por la cual el patrocinio del DAAD no tendrá efecto si el postulante no es seleccionado por CONICYT.

4.3. Al momento de la postulación ante el DAAD los/las postulantes deberán estar **aceptados incondicionalmente** al doctorado en una universidad o centro de investigación de excelencia alemana, lo cual deberán acreditar presentando una carta de aceptación, en donde se individualice al postulante, emitida por una autoridad competente de la universidad o centro de investigación de excelencia alemana; o bien, por el profesor/a que acepta ser tutor/a del/a postulante (ver numeral 5.1.4). **Sólo será admisible una carta condicional por las siguientes causales:**

4.3.1. Condicionalidad sujeta al mejoramiento del nivel de idioma alemán, francés, o inglés que presenta el/la postulante. En conformidad con el reglamento de Becas CHILE, CONICYT no financiará ningún costo relacionado con exigencias idiomáticas que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo del doctorado;

4.3.2. Condicionalidad sujeta al financiamiento que el/la postulante requerirá para cursar el programa de estudio;

4.3.3. Condicionalidad sujeta a la obtención del grado académico de magíster.

Asimismo, se considerarán admisibles las cartas de admisión/aceptación que soliciten documentación para el proceso de matrícula. No se considerarán admisibles cartas que contengan expresiones/frases relativas a revisiones que pongan en duda la aceptación al programa, de modo ejemplar, tales como: "ha sido aceptado para la preinscripción" o "se encuentra preinscrito" o "la admisión será efectiva siempre que cumpla los requisitos de la normativa vigente", entre otros.

4.4. Cuando el programa de Doctorado contenga como requisito la realización previa de un Magíster dentro del mismo, la suma de los períodos de entrega de beneficios entre el programa de Magíster y Doctorado, no podrá superar los **CUATRO (4) años** contados desde la fecha de ingreso del/la postulante al primer programa.

4.5. Una vez obtenido el patrocinio, el DAAD remitirá los antecedentes del interesado a CONICYT, para verificar si la postulación cumple con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para el otorgamiento de la beca, es decir, CONICYT verificará que el postulante patrocinado cumpla con los requisitos establecido en el numeral 8 de las presentes bases y que no posee alguna incompatibilidad para ser beneficiario, según numeral 9.

4.6. El/la postulante deberá, mediante una declaración simple entregada al momento de la postulación ante el DAAD, autorizar el envío de sus antecedentes a CONICYT.

4.7. El concurso está destinado a otorgar **hasta un máximo de 20 becas** a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las universidades o centros de investigación de excelencia en Alemania.

4.8. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable **hasta un máximo de CUATRO (4) años** contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

4.9. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se

Oficina de Partes - CONICYT

desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollarán de manera continua, diurna, presencial y a tiempo completo en Alemania, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, los becarios podrán realizar trabajos de campo en cualquier país del mundo, incluido Chile, los que sólo podrán desarrollarse con el correspondiente apoyo del tutor. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 16.10 de las presentes bases.

4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en Alemania. Es obligación del/de la postulante conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias de Alemania.

4.11. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional, y previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, CONICYT podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a sea autorizado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico-DAAD, quien resolverá fundadamente la solicitud de la sustitución de preferencia.

4.12. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

4.13. El plazo total de la beca no podrá exceder los **CUATRO (4) años**, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente según el hito que suceda primero. Los becarios deberán informar por escrito a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los becarios deberán restituir dichos fondos a CONICYT en las condiciones que esta Comisión establezca.

4.14. Quienes se adjudiquen la beca deberán iniciar estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.5.

4.15. Los/as postulantes, cuyos programas de Doctorado se realicen en alemán, inglés o francés, **deberán acreditar su nivel de idioma** a través de las pruebas y/o certificados vigentes indicados en el Anexo Nº II de las presentes bases concursales.

4.16. Una vez recibida la postulación no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos por parte del postulante.

4.17. CONICYT no hará devolución de los antecedentes recibidos por el DAAD.

4.18. Los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

4.19. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases para el otorgamiento de la beca, se considerará causal para que

Oficina de Partes - CONICYT

la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

5. PATROCINIO DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD).

Los/las interesados/as a la obtención de esta beca, deberán primeramente obtener el patrocinio del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

5.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PATROCINIO DEL DAAD

5.1.1. Ser chileno/a.

5.1.2. Poseer el grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración o sus equivalentes en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero.

5.1.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

5.1.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas de pregrado igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional, o bien

5.1.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

5.1.4. Encontrarse aceptado para iniciar estudios de doctorado en una universidad o centro de investigación de excelencia en Alemania al momento de la postulación ante el DAAD, lo cual deberá certificar de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3.

5.2. POSTULACIÓN AL PATROCINIO DEL DAAD

5.2.1. Los candidatos a la obtención del patrocinio tendrán que postular en el Centro de Información del DAAD en Chile y según lo indicado en el procedimiento de postulación "Becas de doctorado con acuerdo bilateral DAAD-CONICYT, convocatoria 2018". Los detalles de
postulación están disponibles en el sitio web: www.daad.cl , y www.conicyt.cl.

5.2.2. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS**: Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos por el DAAD y CONICYT, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de no otorgamiento del patrocinio. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada por el DAAD será la siguiente:

5.2.2.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN DAAD[1].**

[1] Revisar sitio https://www.daad.de/deutschland/stipendium/datenbank/en/21148-scholarship-database/?status=&origin=&subjectGrps=&daad=&q=chile&page=1&detail=50078419.

Oficina de Partes - CONICYT

5.2.2.2. **CURRICULUM VITAE**. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción al inglés o alemán.

5.2.2.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE CHILENO.**

5.2.2.4. **DECLARACIÓN SIMPLE** firmada, en la cual se exprese que el postulante autoriza a DAAD a remitir a CONICYT los antecedentes necesarios, en un archivo PDF, para la postulación a la beca. En relación a la admisibilidad del concurso, CONICYT solamente realizará la revisión de los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la beca y no aquellos relativos al otorgamiento del patrocinio por parte del DAAD.

5.2.2.5. **COPIA DE GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A O TÍTULO PROFESIONAL** o certificado de éstos[2], según las condiciones del numeral 5.1.2.

5.2.2.6. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO[3]**: suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen de pregrado (los postulantes deberán entregar todas las páginas del documento).

5.2.2.7. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** emitido por la autoridad competente, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado. La certificación de **ranking no es obligatorio** si se acredita el cumplimiento de numeral 5.1.3.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; sin embargo, si cuenta con dicho documento puede adjuntarlo para efectos de evaluación.

5.2.2.8. **LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR EL PROMEDIO FINAL DE NOTAS OBTENIDO EN PREGRADO** para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 5.1.3.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 5.2.2.5, 5.2.2.6 y 5.2.2.7 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 5.1.3.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado. En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado en que se expliquen las equivalencias.

Oficina de Partes - CONICYT

[2] Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

[3] Entiéndase por concentración de notas el desglose de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera o programa de estudio.

5.2.2.9. **CARTA DE ACEPTACIÓN AL DOCTORADO** emitida por una autoridad competente de la universidad o centro de investigación de excelencia alemana; o bien, por el profesor que acepta ser tutor del postulante de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3.

5.2.2.10. **DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN** (firmadas/suscritas) las cuales deberán ser enviadas directamente por los/las recomendadores/as, ya sea por medio físico a través de un sobre cerrado a la oficina del DAAD en Santiago o electrónicamente en formato PDF a la cuenta de correo electrónico info@daad.cl. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción al inglés o alemán.

5.2.2.11. **PROYECTO Y CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN**, incluyendo bibliografía, **sólo** en el caso de quienes se encuentren aceptados a un **programa de doctorado tradicional**. Máximo de **10 páginas**. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción al inglés o alemán. El cronograma deberá hacer referencia a posibles trabajos de campo que se vayan a realizar durante el período de duración de la beca.

5.2.2.12. **CARTA DE MOTIVACIÓN** con información sobre la trayectoria de investigación hasta el presente, **sólo** en el caso de quienes se encuentren aceptados a un **programa de doctorado estructurado**. Máximo de 3 páginas. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción al inglés o alemán.

5.2.2.13. **CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes cuyos programas de Doctorado sean dictados en alemán, francés o inglés, **deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo Nº II**, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a **dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al patrocinio del DAAD**. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al alemán, francés o inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación al Programa de Doctorado **no condicional al idioma**.

5.2.2.14. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en http://fas.mineduc.cl. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación, sino que para definir el financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile. Ver numeral IV en Anexo II.

Oficina de Partes - CONICYT

6. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE.

6.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases concursales.

6.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de entrevistas personales con los paneles de evaluadores expertos, estos últimos propuestos por el DAAD con el apoyo de CONICYT.

En caso que el postulante no se encuentre en la Región Metropolitana, la entrevista podrá efectuarse mediante Skype, previo acuerdo del DAAD y el postulante.

En caso que el postulante no asista a la entrevista el día y hora programado por el DAAD, su postulación será excluida del concurso.

6.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el DAAD juzgue necesario.

6.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos para obtener el patrocinio del DAAD o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el retiro del patrocinio del DAAD.

7. EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE.

7.1. Los candidatos, cuyas postulaciones hayan superado la etapa de admisibilidad **serán entrevistados por un panel de evaluadores expertos** designados por el DAAD, el cual contará con la participación de académicos propuestos porCONICYT.

7.2. El panel de evaluadores expertos, organizados por disciplina, entrevistarán a los postulantes declarados admisibles por el DAAD, elaborando un acta con la lista de los postulantes evaluados y su recomendación de selección.

7.3. Una vez superado el proceso de evaluación, DAAD otorgará **hasta un máximo de 20 patrocinios** y remitirá la lista de estos a CONICYT para ser postulados a la beca que otorgará CONICYT.

8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA CONICYT.

8.1. Ser chileno/a.

8.2. Poseer el grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración o sus equivalentes en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero.

8.3. Contar con el patrocinio del DAAD.

Oficina de Partes - CONICYT

9. INCOMPATIBILIDADES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA BECA

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

9.1. Las personas que hayan percibido una Beca Chile o una beca administrada por CONICYT, incluidas las becas reguladas por el artículo 27 de la Ley Nº 19.595, por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1999, del Ministerio de Planificación Cooperación y en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 22, de 1981, del Ministerio de Educación, para la obtención de un grado académico o certificación igual o superior al que postulan.

Con todo, respecto de quienes hayan percibido una beca administrada por CONICYT para la realización de un doctorado, podrán realizar un postdoctorado con una beca regulada en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, pero quienes hayan recibido una Beca Chile para la realización de un postdoctorado no podrán recibir con posterioridad ningún tipo de financiamiento regulado por dicho reglamento.

9.2. Los que mantengan deudas o compromisos con las entidades ejecutoras derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, correspondientes sólo a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora.

Ningún seleccionado de BECAS CHILE podrá ser beneficiario en forma simultánea de más de una BECA CHILE.

La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad **su adjudicación será declarada sin efecto**.

10.ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES A LA BECA.

10.1. Todas las postulaciones de los patrocinados del DAAD serán sometidas a un examen de admisibilidad por parte de CONICYT en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la beca, señalados en el numeral 8 de las presentes bases concursales. Asimismo, CONICYT realizará un análisis respecto de si los patrocinados no poseen alguna/as de las incompatibilidades establecidas en el numeral 9 para ser beneficiario de la beca.

10.2. En relación a la admisibilidad del concurso, CONICYT solamente realizará la revisión de los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la beca y no aquellos relativos al otorgamiento del patrocinio por parte del DAAD.

10.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

10.4. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o

Oficina de Partes - CONICYT

induzca a error en su análisis de admisibilidad. CONICYT informará al DAAD en caso de declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma.

10.5. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases para el otorgamiento de la beca o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o se deje sin efecto la adjudicación de la beca.

11.SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

11.1. Para el presente concurso no será aplicable lo señalado en el párrafo tercero del Título II del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6° bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del presente concurso se realizará del modo que señalan los numerales siguientes.

11.2. CONICYT seleccionará a las personas que cuenten con el patrocinio y con los requisitos de admisibilidad de acuerdo al numeral 10. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo contendrá, además, la nómina de los postulantes declarados fuera de bases y éste será publicado en el sitio Web www.conicyt.cl.

11.3. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en el numeral 9 de las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

11.4. Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.conicyt.cl.

11.5. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

11.6. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la beca de doctorado, CONICYT notificará a los postulantes declarados seleccionados con la beca y los declarados fuera de bases por CONICYT, sobre el resultado de su postulación, por carta certificada y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

11.7. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as que fueron notificados por carta certificada, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y, en caso de rechazar la beca, deberán informar a CONICYT a través del formulario de contacto para becarios (opción 57). Para más detalles, consultar el siguiente enlace https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/articles/360000992174-Aceptar-o-Rechazar-Beca.

11.8. Este concurso no contempla lista de espera.

11.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

11.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la

Oficina de Partes - CONICYT

Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT (**sólo se recibirán impugnaciones en contra de la resolución que adjudica el proceso y no respecto del patrocinio del DAAD**).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

La dirección de correo electrónico señalada anteriormente está disponible únicamente para la recepción de Recursos de Reposición con firma electrónica avanzada, por lo cual, no se atenderán consultas a través de este canal, si el recurso no posee tal condición. De acuerdo al numeral 21 de estas bases, la vía oficial para presentar consultas es la siguiente https://oirsvirtual.conicyt.cl/pages/consultas/consultas.aspx.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

IMPORTANTE: CONICYT no tramitará impugnaciones relativas al patrocinio otorgado por el DAAD, puesto que éste es de entera responsabilidad del Servicio Alemán de Intercambio Académico.

12. FIRMA DEL CONVENIO PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA[4]

[4] Los documentos suscritos ante el Cónsul de Chile en el extranjero deberán cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Oficina de Partes - CONICYT

La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

Los/las seleccionados/as deberán:

12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán las siguientes condiciones, entre otras:

12.1.1. Los **derechos y obligaciones** de las partes.
12.1.2. La **fecha de inicio y término** de los estudios de Doctorado.
12.1.3. La **fecha de inicio y término** de la beca de Doctorado.
12.1.4. La **fecha de inicio y término** del curso de nivelación de idioma en el extranjero, si correspondiere.
12.1.5. La **fecha de inicio y término** del financiamiento **del curso de nivelación de idioma** en el extranjero, si correspondiere.

El tiempo intermedio de inactividad académica entre la nivelación de idioma en el extranjero y el programa de doctorado, **no se encuentra cubierto por la beca**.

En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo o por su mandatario en Chile.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

12.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a de Chile o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, el convenio de beca incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

12.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

12.4. **Presentar una declaración jurada ante Notario Público de Chile o Cónsul chileno/a en el extranjero**, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/firma-de-convenio/, manifestando que:

a) No posee algunas de las incompatibilidades señaladas en el numeral 9 de las bases.

Oficina de Partes - CONICYT

b) Se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones que le impone la beca, establecidas en el reglamento, las bases concursales y convenio de beca.

c) Para efectos de recibir los beneficios respectivos, si correspondiere, se compromete a residir junto con sus hijos menores de 18 años y/o cónyuge o conviviente civil en el extranjero durante sus estudios de Doctorado, si correspondiere, de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en el reglamento y las presentes bases.

En la declaración jurada seseñalará la fecha de inicio y término del programa de estudios y/o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

12.5. Hacer entrega de la carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado o aceptación condicional al nivel de idioma, financiamiento o a la realización previa de un Magíster dentro del mismo doctorado, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad o centro de investigación de excelencia en Alemania. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la selección y adjudicación de la beca.

En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.

En conformidad con el reglamento de Becas CHILE, CONICYT no financiará ningún costo relacionado con exigencias idiomáticas que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo del doctorado.

12.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge o conviviente civil e hijos/as menores de 18 años el/la becario/a deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectúe en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

12.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la selección y adjudicación de la beca.

12.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

Oficina de Partes - CONICYT

13. REGISTRO Y RENOVACIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación por parte de CONICYT y de firma de convenio dispuesto en los numeral 11 y 12 de las presentes bases concursales, los becarios deberán:

13.1. Registrarse en el Portal DAAD los cuales recibirán la aceptación definitiva de esta institución.

13.2. Firmar una declaración de aceptación y compromiso a seguir las reglas de este patrocinio del DAAD. El incumplimiento de este compromiso llevará a la suspensión del mismo.

13.3. Remitir al DAAD, tres meses antes del término de cada año académico para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su patrocinio, documentación emitida por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa, visado por el tutor del doctorado.

DAAD renovará el patrocinio anualmente, en el caso de que el/la becario/a desarrolle sus estudios satisfactoriamente, lo cual será evaluado por un comité académico que determinará el progreso del/de la becario/a. Este comité renovará o negará el patrocinio. DAAD informará a CONICYT inmediatamente en caso de que un patrocinio sea renovado o negado.

14.BENEFICIOS

14.1. Las asignaciones de manutención mensual se otorgarán a partir del día en que se inicie la beca y se pagarán hasta el día en que ésta termine, de manera que para el primer y último mes sólo se pagarán las asignaciones en proporción a los días que correspondan. Lo anterior, no se aplicará a las demás asignaciones las cuales se pagarán íntegramente, las que en todo caso sólo corresponderán mientras la beca se encuentre vigente.

14.2. **Beneficios otorgados por CONICYT**:

14.2.1. **Un pasaje de ida, en clase económica**, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio en Alemania, **y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica** al término del programa de estudio, tanto para el/la becario, como para su cónyuge o conviviente civil e hijos/as, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de Alemania.
No corresponderá la entrega del pasaje de ida en el caso que el/la becario/a, o su familia, lo haya o hayan recibido en razón del beneficio de nivelación idiomática indicado en el Anexo Nº II o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

14.2.2. **Una suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas por el acuerdo de formación de capital humano avanzado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnología – CONICYT y el Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

14.2.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US

Oficina de Partes - CONICYT

$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

14.2.4. **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US $300 (trescientos dólares americanos).

14.2.5. **Asignación de manutención mensual para el/la becario/a** durante la duración efectiva del programa de estudios de doctorado, correspondiente a Alemania, renovable anualmente hasta un máximo de **cuatro años** contados desde el ingreso del/la becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca, es decir, los becarios recibirán su manutención por los días en que efectivamente realizaron sus estudios de doctorado financiados con la beca.

14.2.6. **Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge o conviviente civil**, establecida en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges o convivientes civiles ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio o celebre un acuerdo de unión civil con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge o conviviente civil obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Esta asignación será proporcional en la forma que se otorga al becario, según el numeral 14.2.5, y por el tiempo que éste declare su compañía con el cónyuge o conviviente civil.

14.2.7. **Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años**, establecida en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. En caso que el/la becario/a tenga un/a hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Esta asignación será proporcional en la forma que se otorga al becario, según el numeral 14.2.5, y por el tiempo que éste declare su compañía con el hijo/a menor de 18 años.

14.2.8. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por **seis meses en total**, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Asimismo, podrán solicitar esta extensión hasta por 3 meses en total al DAAD a fin de obtener por dicho plazo los beneficios establecidos en el numeral 14.3 de las presentes bases concursales. Los beneficios de extensión de asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal otorgados por CONICYT y DAAD se entregarán en forma paralela, pero el seguro médico del cuarto, quinto y sexto mes será otorgado solo por CONICYT. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

14.2.9. **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US $500 (quinientos dólares americanos).

Oficina de Partes - CONICYT

14.2.10. **Beneficios asociados a la nivelación de idioma en Chile y Alemania**, según Anexo II.

14.2.11. **Suma equivalente al costo de la obtención de los visados para el becario, su cónyuge o conviviente civil e hijos**, de corresponder. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o su familia, esté residiendo en el extranjero antes de la adjudicación del concurso. Este beneficio se otorga solo en la etapa de estudios de postgrado propiamente tal.

Nota 1: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 2: Para recibir los beneficios relativos a cónyuge o conviviente civil e hijos/as el/la becario/a deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectué en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

Nota 3: En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o celebren un acuerdo de unión civil o tengan hijos durante el goce de la beca, podrán solicitarse los beneficios relativos a cónyuge o conviviente civil e hijos/as, soló durante la vigencia de la beca.

Nota 4: El pasaje de ida y retorno para cónyuge o conviviente civil e hijos/as, la asignación de manutención por cónyuge o conviviente civil e hijos/as y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal **serán otorgados solamente** a aquellos/as becarios/as cuya **duración de la beca sea igual o superior a los DOCE (12) meses**.

14.3. **De acuerdo al reglamento vigente del DAAD, los beneficios otorgados por el DAAD son:**

14.3.1. Beneficios del DAAD para el becario asociados a la realización del curso de nivelación idiomática de alemán en Alemania:

14.3.1.1. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros para el/la becario/a.

14.3.1.2. Un curso de alemán para el/la becario/a (desde 2 hasta 6 meses), más los costos de alojamiento de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD.

Tenga presente que durante el curso de alemán en Alemania, los beneficios otorgados por el DAAD, incluyen sólo al/la becario/a y no contemplan beneficios para el/la cónyuge o conviviente civil e hijos.

14.3.2. Beneficios del DAAD asociados a los estudios de Doctorado:

14.3.2.1. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros para el/la becario/a.

14.3.2.2. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros para el/la **cónyuge**[5].

14.3.2.3. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a

[5] Para otros acuerdos civiles se aplicará la reglamentación vigente del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

Oficina de Partes - CONICYT

terceros **para cada hijo/a**.

14.3.2.4. Un curso de alemán para el/la **cónyuge**[3] (hasta un máximo de 1500 euros).

14.3.2.5. Una asignación anual para gastos relacionados con los estudios e investigación de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD.

14.3.2.6. Aporte mensual para el/la becario/a de 100 euros.

14.3.2.7. Aporte mensual para el/la **cónyuge**[3] de 180 euros.

14.3.2.8. Aporte mensual **para cada hijo/a** del/la becario/a de 100 euros.

14.3.2.9. Un viaje a Chile durante los cuatro años de beca para el/la becario/a (hasta 1550 euros). Dicho beneficio sólo podrá ser solicitado una vez cumplido dos años de vigencia de la beca.

14.3.2.10. Los gastos de impresión de la tesis de doctorado, si ésta se publica en Alemania. (Monto según reglamento vigente del DAAD). Este beneficio debe ser solicitado durante los estudios.

Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos de migración de Alemania, en particular aquellos que permitan viajar al cónyuge o conviviente civil y dependientes mientras el becario/a realiza cursos de nivelación de idioma en este país. No será responsabilidad de la entidad ejecutora de éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias de la ciudad/país de destino.

El DAAD no será responsable ante los/las becarios/as en caso que, debido a fluctuaciones de la tasa de cambio, la manutención mensual caiga por debajo del mínimo requerido para estar en Alemania y obtener la visa.

Los/las becarios/as deberán mantener un rendimiento académico acorde con los estudios de doctorado y cumplir con las exigencias indicadas por el programa de estudios. El incumplimiento de lo anterior faculta a CONICYT para poner término anticipado a la beca y con ello poner fin al financiamiento otorgado por CONICYT y DAAD.

NOTA: Los beneficios que otorga CONICYT y los contemplados por el DAAD se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.

15.SEGUIMIENTO DE LOS BECARIOS

15.1. El DAAD realizará el seguimiento académico y administrativo de los/las becarios/as mientras se encuentren en Alemania.

15.2. Para efectuar las renovaciones y validar el desempeño académico de los/as becarios/as, al final de cada año académico alemán, el DAAD enviará a CONICYT un informe académico relativo al desempeño académico del/la becario/a e informará de su permanencia en la respectiva universidad anfitriona. El DAAD notificará a CONICYT cuando un/a becario/a abandone o suspenda sus estudios y también informará a CONICYT cuando los/as becarios/as hayan concluido satisfactoriamente sus programas de doctorado.

15.3. Conforme a la normativa chilena, una vez finalizada la beca, los/as becarios/as tendrán la obligación de retornar a Chile dentro de un plazo máximo de **CUATRO (4) años** .

Oficina de Partes - CONICYT

16.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

16.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT, durante la vigencia de la beca y para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de ésta.

16.2. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.

16.3. Aquellos que no requieren el curso de idioma deberán iniciar su programa de doctorado hasta octubre del 2019. Quienes realicen el curso de idioma, ya sea en Chile o en Alemania, deberán iniciar su programa de doctorado hasta abril del 2020.

CONICYT podrá, excepcionalmente, en casos calificados, autorizar el inicio de los estudios en una fecha posterior a las señaladas anteriormente.

16.4. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Doctorado en el extranjero. Sin embargo, la entidad ejecutora se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Doctorado.

16.5. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en las presentes bases.

16.6. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

16.7. Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado de Doctor; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el/la becario/a deberá:

16.7.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.

16.7.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en Alemania.

16.7.3. Informar por escrito a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los becarios deberán restituir dichos fondos a CONICYT, en las condiciones que esta Comisión establezca.

16.8. Remitir al término de cada año académico, a CONICYT para renovación de la beca y al DAAD para la renovación del patrocinio, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios, documentación emitida por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa, visado por el tutor del doctorado, así como otros documentos que CONICYT determine.

Oficina de Partes - CONICYT

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.

16.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario Público de Chile o Cónsul de Chile en Alemania, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge o conviviente civil.

16.10. Proceder a informar a CONICYT y DAAD en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

16.10.1. Informar a la brevedad por escrito a CONICYT y DAAD si la ausencia es igual o superior a 10 días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a del programa de postgrado o profesor guía.

16.10.2. Solicitar a la brevedad la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía y la autorización del DAAD.

16.10.3. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

En caso que la duración del programa de estudios sea de 3 (tres) años, la ausencia máxima permitida es de 9 (nueve) meses; si la duración del programa de estudios es de 3 (tres) años y medios la ausencia máxima permitida es de 10 (diez) meses y medios; y si la duración del programa de estudios es de 4 (cuatro) años la ausencia máxima permitida es de 12 (doce) meses. DAAD continuará entregando los beneficios descritos en el numeral 14.3.2 sólo los 3 (tres) primeros meses de ausencia.

16.11. Las becarias podrán solicitar a CONICYT la extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por seis meses en total. Asimismo, podrán solicitar esta extensión hasta por 3 meses en total al DAAD a fin de obtener por dicho plazo los beneficios establecidos en el numeral 14.3.2 de las presentes bases concursales. Los beneficios otorgados por CONICYT y DAAD se entregarán en forma paralela, pero el seguro médico del cuarto, quinto y sexto mes será otorgado solo por CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

16.12. Informar a la entidad ejecutora de la beca y al DAAD, sobre situaciones de salud que le aquejen a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a , para que CONICYT determine fundadamente si suspende la beca con o sin beneficios. La suspensión con beneficios de manutención podrá ser autorizada hasta un máximo de 6 meses por evento.

En caso de situaciones de salud que resulten incompatible con las actividades académicas, CONICYT estará facultado para poner término a la beca sin restitución de fondos.

Excepcionalmente podrán autorizarse disminución de cargas académicas de los becarios por razones de salud que aquejen al

Oficina de Partes - CONICYT

becario/a o a quienes estén bajo su cuidado. En tal caso se podrá prorrogar la beca por el término que CONICYT determine.

16.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a **CUATRO (4) años** contado desde el término de la beca. Sin perjuicio del plazo máximo para obtener el grado académico de Doctor, los becarios deberán retornar a Chile en el plazo máximo establecido en el numeral 17.1 y retribuir y permanecer en el país en conformidad con las bases concursales.

CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá aceptar solicitudes por parte de los becarios para sustituir sus preferencias de postulación; cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación; cambios de programas de estudios; suspensión de la beca, con o sin beneficios; prórrogas de beca para iniciar estudios; prórrogas de retorno y retribución; prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, término anticipado en caso de fuerza mayor o caso fortuito sin restitución de fondos.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no podrá exceder el plazo máximo de duración de la beca, es decir, la suma del período del programa ya cursado y el nuevo programa no podrá exceder los 48 meses. Para autorizar un cambio de programa y/o Universidad deberá respetarse el criterio establecido en el numeral 4.11.

16.14. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 18 de las presentes bases.

17.RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

17.1. El/la becario/a deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a **CUATRO (4) años** contado **desde la fecha de término de la beca** señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

17.2. Una vez que el/la becario/a haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

17.2.1. Becarios/as que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

17.2.2. Becarios/as que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine. Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la Metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los/as becarios/as de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, incluido declaraciones juradas. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

Oficina de Partes - CONICYT

En caso de que los becarios retornen a residir en Chile antes del vencimiento del plazo señalado precedentemente, se entenderá que renuncian al plazo restante para retornar.

17.3. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de la entidad ejecutora, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una Beca Chile prosigan a un programa y/o grado superior al primero, con una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, ya sea inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. La suma de los tiempos de retribución se hará exigible al término del plazo máximo para retornar a Chile de la última beca.

17.4. Asimismo, podrán suspender su periodo de retorno y/o retribución quienes habiendo estudiado con una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, prosigan a un doctorado o a un postdoctorado con recursos propios o con una beca, distinta a la regulada en el reglamento de BECAS CHILE, ya sea inmediatamente después de terminada su Beca Chile o durante su periodo de retribución en Chile. En tal caso, los becarios que realicen un doctorado o un postdoctorado que hayan financiado su estadía en el extranjero con recursos propios o con una beca distinta a la regulada por el reglamento de BECAS CHILE deberán retornar a Chile dentro del plazo de ocho y cuatro años, respectivamente, contados desde el inicio del doctorado o postdoctorado, término a partir del cual deberán iniciar su periodo de retribución correspondientes a sus obligaciones de becario de Becas Chile.

17.5. En el caso de ambos cónyuges o convivientes civiles estén financiados con una Beca Chile, pero con fechas de finalización distintas de sus becas, el retorno y/o retribución de ambos se pospondrá, previa autorización de la entidad ejecutora correspondiente, hasta la finalización del plazo máximo establecido en el artículo 25º del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, relativo al cónyuge o conviviente civil cuya beca haya concluido última.

17.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges o convivientes civiles se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile. En tal caso, deberá retornar a Chile una vez que el cónyuge o conviviente civil concluya dichas funciones. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado dentro o fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su beca y/o obligaciones de ésta. En tal caso, deberá retomar sus estudios y/o retornar a Chile una vez que concluya dichas funciones.

17.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 18 de las presentes bases.

Oficina de Partes - CONICYT

18.SANCIONES

18.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 9, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o

induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

18.2. CONICYT, a través de las acciones judiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan sus estudios sin estar autorizados por CONICYT, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

18.3. En el evento que por caso fortuito o fuerza mayor, el/la becario/a se vea impedido/a de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento que regula BECAS CHILE, en las bases concursales correspondientes y en el convenio de beca, CONICYT podrá declarar el término de la relación jurídica con éste, sin solicitar la restitución de fondos.

18.4. No se solicitará la devolución de los fondos otorgados en los casos de aquellos que sean eliminados de su programa de doctorado por motivo de la reprobación del examen de calificación o instancia equivalente.

19.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

19.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, en lo que respecta a la beca otorgada por CONICYT, esta última se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

19.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

19.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales, tales como de preguntas frecuentes generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl/becasconicyt/ y www.daad.cl.

20.CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

20.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas www.conicyt.cl y www.daad.cl.

20.2. Las bases concursales y el procedimiento de postulación para la obtención del patrocinio del DAAD estarán disponibles en: www.daad.cl y www.conicyt.cl/becasconicyt/.

20.3. El proceso de postulación al patrocinio del DAAD a través del Centro de Información del DAAD en Chile se llevará a cabo en las siguientes fechas:

PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN	**19 de JULIO de 2018**
FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES.	**16 de AGOSTO de 2018 a las 13.00 horas** (Hora continental

Oficina de Partes - CONICYT

	de Chile).
ENTREVISTA PERSONAL EN SANTIAGO ORGANIZADA POR EL DAAD.	**04 y 05 de OCTUBRE 2018**
FIN PLAZO PARA PRESENTAR CONSULTAS a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.	**09 de AGOSTO de 2018 a las 13:00 horas** (Hora continental de Chile).

20.4. Los resultados adjudicación de la beca otorgada por CONICYT se publicarán en www.conicyt.cl/becasconicyt/.

21.INFORMACIONES

Las consultas relacionadas al patrocinio y obtención de la beca se contestarán por las siguientes vías:

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT
Consultas vía electrónica en
https://oirsvirtual.conicyt.cl/pages/consultas/consultas.aspx.

DAAD IC-Santiago
Calle La Concepción 81 - Oficina 703
Providencia
Santiago - Chile
Tel: +56-2-29462636
Fax: +56-2-29462701
Email: info@daad.cl
Martes y Jueves 09:30 - 12:30 y 15:00 - 17:00 (Se ruega acordar cita)

Oficina de Partes - CONICYT

ANEXO I:
Montos por concepto de manutención mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación)

País	Manutención mensual Becario US$	Manutención Mensual Cónyuge o Conviviente Civil US$	Manutención mensual por cada hijo US$
Alemania	1.562	142	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79

ANEXO II

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa de estudios escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de nivelación idiomática al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla Nº 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2018 contempla los siguientes beneficios:

1 **Curso de nivelación idiomática en Chile previo al inicio del programa de DOCTORADO**: para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de doctorado en Alemania y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación alemanes donde cursarán sus estudios de doctorado de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: **alemán, francés o inglés.**

2 **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de DOCTORADO**: destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de DOCTORADO y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma del programa de doctorado en universidades alemanas:

2.1. Costos del curso intensivo de idioma **inglés o francés,** que no podrá exceder los US$ 4.500 (cuatro mil

Oficina de Partes - CONICYT

quinientos dólares) ni los 8 (ocho) meses según corresponda.

2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a en Chile hasta la ciudad de residencia en Alemania, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de DOCTORADO tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as[6] y cónyuge o conviviente civil, según corresponda[7]. El pasaje de ida correspondiente a la nivelación idiomática reemplaza el beneficio de pasaje de ida establecido en el numeral 14.2.1. El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el becario no consiga los niveles de idioma requeridos por la universidad o centro de investigación de excelencia alemana para la realización de su programa de DOCTORADO, en cuyo caso CONICYT deberá disponer el término anticipado de la beca.

2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US $500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino. La asignación única de instalación correspondiente a la nivelación idiomática, reemplaza el beneficio de asignación única de instalación establecido en el numeral 14.2.3.

2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de hasta 8 (ocho) meses en total en el caso de inglés o francés o hasta 6 (seis) meses en el caso de alemán contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente a Alemania y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo I). La asignación de manutención relativa al programa de doctorado, indicada en el numeral 14.2.5, no podrá ser utilizada para este propósito. Esta asignación será proporcional a la duración efectiva del financiamiento del curso de idioma en el extranjero, es decir, los/as becarios/as recibirán su manutención por los días que correspondan a dicha duración.

2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge o conviviente civil, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 u 8 (ocho) meses, dependiendo del curso de idioma que realice el becario, correspondiente a la ciudad de destino (Ver montos en el Anexo I). En caso que ambos cónyuges o convivientes civiles ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio o celebre un acuerdo de unión civil con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Esta asignación será proporcional

[6] Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

[7] Tenga presente que, durante el curso de nivelación de alemán, los beneficios otorgados por el DAAD, incluyen solo al becario y no se contemplan beneficios para cónyuge o conviviente civil e hijos. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos de migración de Alemania, en particular aquellos que permitan viajar al cónyuge o conviviente civil y dependientes mientras el becario/a realiza cursos de nivelación de idioma en este país. No será responsabilidad de la entidad ejecutora de éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias de la ciudad/país de destino.

Oficina de Partes - CONICYT

en la forma que se otorga al/la becario/a, según el numeral 2.4, y por el tiempo que éste/ésta declare su compañía con el cónyuge o conviviente civil.

2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 u 8 (ocho) meses, dependiendo del curso de idioma que realice el becario, correspondiente a la ciudad de destino (Ver montos en el Anexo I). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Esta asignación será proporcional en la forma que se otorga al/la becario/a, según el numeral 2.4 y por el tiempo que éste/ésta declare su compañía con el hijo menor de 18 años.

2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US $800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge o conviviente civil.

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA

IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	Goethe Zertifikat C1 o superior **ó** Einstufungstest Goethe Institut o Goethe-Zentrum 55 o superior **ó** Test DaF TDN 4 (C1) o 5 (C2) **ó** DSH 2 (C1) y DSH 3 (C2)	Goethe-Zertifikat B2 **ó** Einstufungstest Goethe Institut o Goethe-Zentrum 46-54 **ó** Test DaF TDN 3 (B2) **ó** DSH 1 (B2)	Goethe-Zertifikat equivalente a B1 o inferior **ó** Einstufungstest Goethe Institut o Goethe-Zentrum menor o igual a 45 **ó** Goethe-Zertifikat: StartDeutsch 2 ó inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior **ó** TOEFL IBT 91 **ó** superior TOEFL ITP 621 **ó** superior ETAAPP 91% o superior **ó** TOEIC 830 o superior **ó**	IELTS 5.5 - 6.0 **ó** TOEFL IBT 75 – 90 **ó** TOEFL ITP 543 – 620 **ó** ETAAPP 82% - 90% **ó** TOEIC 785 - 829	IELTS menor o igual a 5,0 **ó** TOEFL IBT menor o igual a 74 **ó** TOEFL ITP menor 543 **ó** ETAAPP menor a 82% **ó** TOEIC menor a 785
FRANCÉS	DELFC1 **ó** Test LingüísticoC1 **ó**	DELFB2 **ó** Test LingüísticoB2 **ó**	DELF inferior a B2 **ó** Test Lingüístico B1 o inferior

Oficina de Partes - CONICYT

	TCFC1 **ó** DALFC1	TCFB2	**ó** TCFB1 o inferior

IV. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal http://fas.mineduc.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2
Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

-*-

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR (S) EJECUTIVO DE CONICYT

Anexo: El Memorándum N° 15623/2018, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.

Reg.
E14836/2018

Oficina de Partes - CONICYT

DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N.: 15623/2018
MAT.: Solicita aprobar bases concurso Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Becas Chile, CONICYT-DAAD, convocatoria 2018. , EXPEDIENTE E14836/2018
Santiago, 17/07/2018

DE: DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A: JUAN ANDRES VIAL - Fiscal - FISCALIA

Estimado Fiscal,

Junto con saludar, solicito a usted aprobar bases concurso Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero, Becas Chile, CONICYT-DAAD, convocatoria 2018.

El citado certamen tiene fecha de apertura de su perído de postulación el próximo día 19 de julio de 2018.

Saluda atentamente.

DANIEL PORTALES VELASQUEZ
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / cpb

DISTRIBUCION:

CLAUDIA GRUNDSTRONG - Coordinador (a) Gestión Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CATHERINE HAACKE - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MIGUEL SALAS - Coordinador Atención a Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
JOSE ANTONIO ROJAS - Coordinador Financiero PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
FABIOLA CID - Sub Director(a) de Seguimiento Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Oficina de Partes - CONICYT

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	**PFCHA**

Documentos	**BASES BECA DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO – BECAS CHILE – CONVOCATORIA 2018**

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. ***Maricel Mancilla Fernández*** *Encargado (S) Unidad Contabilidad y Presupuesto* *DAF-CONICYT*
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. ***Roberto González Oyarzun*** *Encargado Unidad de Tesorería* *DAF-CONICYT*
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT: ***Cristian Cavieres Ponce*** *Encargado Unidad Control de Rendiciones* *DAF-CONICYT*

Miércoles, 18 de julio de 2018.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTORA

TED: E14957/2018.

Oficina de Partes - CONICYT